CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAPEL S.A.---

CUANTIA: US. $600.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de junio del año dos mil uno, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor ALBERTO SALMON ALVARADO, casado, ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía MAPEL S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, la conversión y aumento del valor nominal de las acciones, el aumento de capital social, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social, de la compañía MAPEL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concurre al otorgamiento de la presente

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

escritura el señor ALBERTO SALMON ALVARADO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MAPEL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve de junio del dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía MAPEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de septiembre de mil novecientos noventa i dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de septiembre del mismo año. B) Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa i cinco, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa i cinco; C) En sesión de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de junio del dos mil uno se aprobó: PRIMERO) La conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, la conversión y aumento del valor nominal de cada una de las acciones de mil sucres a un dólar americano; SEGUNDO) El aumento del capital social; TERCERO) La fijación del capital autorizado; y, CUARTO) La reforma del estatuto social de la compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor ALBERTO SALMON ALVARADO, en su

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAPEL S.A. CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL 2001.

En Guayaquil a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Esmeraldas 400 Y Padre Solano, se encuentran los accionistas de la compañía MAPEL S.A.: el señor ALBERTO SALMON ALVARADO propietaria de 4.700 acciones, y señora GISELLA ROBALINO FREIRE propietaria de 300 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y con un valor de Mil Sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión su titular señora Gisella Robalino Freire y actúa como secretario el titular señor Alberto Salmon Alvarado en su calidad de GERENTE GENERAL. El Presidente dispone antes de instalar la sesión, que la secretaría formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno, comparando con las escrituras públicas de constitución, y aumentos de capital, dejando constancia con su firma y la del Presidente de este enlistamiento; hecho lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación, El objeto del orden del día es el siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito de la compañía, el aumento del valor nominal de las acciones por su conversión de mil sucres a un dólar americano;

2.- Conocer y Resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago;

3.- Conocer y resolver sobre la fijación del Capital Autorizado;

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

4.- Conocer y Resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía.

Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido se trata el **PRIMER** punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Alberto Salmon Alvarado y manifiesta que en virtud de que en la **LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR**, publicada en el Registro Oficial # 34 del día trece de Marzo del 2000, se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que esta se divida, en dólares americanos, y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la Compañía **MAPEL S.A.**, convierta su capital suscrito de sucres a dólares, y aumente el valor nominal de cada una de sus acciones de mil sucres a un dólar americano, debiendo procederse a su conversión; por lo que deberán emitirse títulos de acciones en dólares americanos, por un total de **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** y canjearse con los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía los asientos respectivos. Cada accionista conservara el mismo capital y porcentaje dentro de la compañía lo que se especifica de inmediato: los 4'700.000 sucres que posee el señor Alberto Salmon Alvarado y que representaban 4.700 acciones de un mil sucres cada una se convierten en 188 acciones de un dólar americano cada una, en ambos casos hablamos del 94% del capital total de la compañía; y, los 300.000 sucres que posee la señora Gisella Robalino Freire y que representaban 300 acciones de un mil sucres cada una se convierten en 12 acciones de un dólar americano cada una, en ambos casos hablamos del 6% del capital total de la compañía. La junta General luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones, resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada.

Inmediatamente se trata del **SEGUNDO** punto del orden del día, para lo cual el señor Alberto Salmon Alvarado, expresa que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía hasta el mínimo legal que es de ochocientos dólares americanos, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de **SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en **SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.** Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones es apoyada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la junta elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, mediante la suscripción de **SEISCIENTAS ACCIONES IGUALES DE UN DÓLAR AMERICANO, CADA UNA**, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.** Invitados que fueron los accionistas de la compañía a ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, el señor ALBERTO SALMON ALVARADO, y la señora GISELLA ROBALINO FREIRE declaran su disposición de suscribir cada uno en proporción a su derecho de preferencia las acciones resultantes del aumento de capital en las siguientes cuantías: el señor Alberto Salmon Alvarado, suscribe 564 acciones de un dólar cada una, que se suman a las 188 acciones que posee en los actuales momentos de tal manera que en lo posterior tendrá un total de **752** acciones de un dólar cada una; y la señora Gisella Robalino Freire suscribe 36 acciones de un dólar cada una, que se suman a las 12 acciones que posee en los actuales momentos de tal manera que en lo posterior tendrá un total de **48** acciones de un dólar cada una; indicando ambos accionistas que para el efecto están dispuestos a cancelar el aumento de capital en un veinticinco por ciento al momento de otorgar la escritura de aumento de capital y el saldo dentro de un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.

PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Sometida a consideración de la sala ésta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar que los accionistas antes indicados suscriban las acciones que se emitan por el aumento de capital en proporción a su respectivo derecho y que dichas acciones sean pagadas en la forma propuesta.

Una vez que la Junta aprobó lo referente al segundo punto del orden del día, pasa a tratar el **TERCER** punto del orden del día, esto es, la Fijación del Capital Autorizado de la compañía. Sometida a consideración de la sala ésta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar dicha fijación de tal manera que en adelante la compañía tendrá un Capital Autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.**

Resuelto el tercer punto del orden del día, se entra a tratar el **CUARTO** punto del orden del día, esto es, sobre la reforma del estatuto social. En este estado la señora Gisella Robalino Freire propone la reforma del articulo correspondiente del Estatuto Social, el mismo cuyo texto será el siguiente:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.** El capital suscrito es la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido y representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, uno al ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones podrán contener una o varias acciones, y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía

Sometida a consideración de la sala esta moción luego de las deliberaciones, el texto de la reforma planteada, es aprobada por unanimidad, sin abstenciones, ni votos en blanco; aprobándose con la misma unanimidad autorizar al **GERENTE GENERAL** para que proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares, conversión y aumento del valor nominal de cada una de

las acciones, Aumento de capital suscrito, Fijación de capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía; y a realizar todas las diligencias previstas en la ley para su completa legalización.

No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual, se reinstala la sesión con los mismos accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificaciones de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión, siendo las once horas; firmando para constancia todos los asistentes.

F)GISELLA ROBALINO FREIRE, **PRESIDENTE-ACCIONISTA;**
F) ALBERTO SALMON ALVARADO, **GERENTE GENERAL-ACCIONISTA**

Certifico.- Que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía MAPEL S.A., al cual me remito en caso necesario, Guayaquil 19 de Junio del 2001.

Alberto Salmon Alvarado
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

000000006

Guayaquil, Enero 26 de 1999

Sr.
Alberto Eduardo Salmon Alvarado
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MAPEL S.A. llevada a cabo en esta ciudad el dia de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS,** por lo tanto continuará ejercerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Articulo Vigésimo del Estatuto Social, el mismo que fue otorgado mediante Escritura Pública de Constitución ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abg. Marcos Diaz Casquete, el 7 de Septiembre de 1992, aprobada por el Intendente Jurídico de Guayaquil mediante Resolución # 92-2-1-1-0002258, dictada el 23 de Septiembre de 1992, e inscrita con el número 2.470 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el número 18.872 del Repertorio, el 30 de septiembre de 1992.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente comunicación.
Atentamente

Sra. Gisella Mónica Robalino Freire
PRESIDENTA

RAZON :
Declaro que en la misma fecha de este nombramiento he aceptado el cargo.

Alberto Eduardo Salmon Alvarado
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I. # 0905446902
Victor Emilio Estrada 504 (Urdesa)

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor $ 7,0 Pedro G. Arízaga Vincencio

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 6-490 Registro Mercantil No. 1.874 Repertorio No. 2.751
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 3 de Febrero de 1999

Lcdo. Carlos Pólit Guarderas
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, MAPEL S.A., declara con la gravedad de juramento: A) Que se ha integrado, suscrito y pagado el aumento del capital en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de la compañía MAPEL S.A., misma que se agrega como parte integrante de la presente escritura; B) Se ha convertido el capital de la compañía de sucres a dólares, convertido y aumentado también el valor nominal de cada una de las acciones; C) Que se ha aumentado el capital social; D) Que se ha fijado el capital autorizado; E) Que queda reformado el estatuto social de la compañía. Todas estas declaraciones de acuerdo a lo constante en la antes mencionada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve de junio del dos mil uno; F) Todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (f).- Doctora Nuria Bustamante R.- Abogada. Registro número nueve mil veintiseis. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAPEL S.A.,- La cuantía de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P.- MAPEL S.A.

SR. ALBERTO SALMON ALVARADO.
C.C.No. 090544690-2
C.V.No. 0720-241
R.U.C. 0991246576001

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

000000008

Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MAPEL S.A., otorgada ante mí, el 21 de junio del 2.001, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 01-G-IJ-0007246, suscrita el 7 de agosto del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.-Guayaquil, ocho de agosto del año dos mil uno.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0007246 dictada el 7 de Agosto del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma de Estatutos de la Compañía MAPEL S.A.

de fojas 22877 a 22887 número 3277 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28742 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Agosto 22 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es) del contenido de esta Escritura. al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Guayaquil Agosto 22 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 14,14

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000009

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007246, dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Agosto del 2001, se tomó nota de la conversión de capital, capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de Estatutos Sociales que contiene la escritura que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAPEL S.A., otorgada ante mí, el 7 de Septiembre de 1992.- Guayaquil, tres de Septiembre del año dos mil uno.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil